CONTRATO Nº 20/2.013
REFACCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE MONDAY, KM 11

En Ciudad Juan E. O'Leary, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil trece, **LA MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY**, ubicada en Calle Rogelio R. Benítez e/ La Residenta de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRIA,** en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho, ante **EL PROF. BERNARDO JAVIER DOMINGUEZ ROJAS** Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **EMPRENDIMIENTO DEL REY**, domiciliada en Avda. Perú c/ San Blas, Km 7, Acaray, Ciudad del Este, al lado del Banco Atlas, República del Paraguay; representada en este acto por el **SR. REINALDO RAMÓN FIGUEREDO VEGA**, con C.I. Nº 1.982.881, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS**, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, con relación a la obra denominada **"REFACCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE MONDAY, KM 11"**, ubicados en este Distrito.----------

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:
a) Texto del contrato firmado;
b) Oferta adjudicada;
c) Especificaciones Técnicas (Anexos de la Carta de Invitación);
d) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.----------

2.2 La ejecución de la obra, por parte del **CONTRATISTA** comprende la provisión de mano de obra calificada en cantidad suficiente de acuerdo al avance de la obra, debiendo el 70% de los personales a ser empleados para la obra, tener domicilio en esta Localidad, conforme nómina de personales presentados por **EL CONTRATISTA** para la firma de de este instrumento. En relación a los materiales a ser utilizados se tendrá en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary del ejercicio 2013, hasta la suma de **Gs 41.976.000** (Guaraníes cuarenta y un millones, novecientos setenta y seis mil).----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 265472.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA
Prof. Bernardo Javier Dominguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Emprendimientos Del Rey
RUC 1 982 881-0
TELEF 0983 645 434 0061 572 342
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA
Amado Dominguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa Nº 13/2013 implementada por Resolución IM Nº 2.087/2013 de fecha 26/11/2013.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 1 (un) mes computados desde la emisión de la Acta de Inicio por parte de **LA CONTRATANTE**.----------

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, PRECIOS UNITARIOS Y LOS IMPORTES TOTAL A PAGAR.

6.1 Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Remoción y retiro de empedrado				
1,1	Remoción y retiro de empedrado existente en mal estado	m2	400	34.500	13.800.000
	Subtotal 1	**13.800.000**			
2	Movimiento de suelo (pala cargadora, Motoniveladora)				
2,1	Extracción de tierra de muy poca consistencia 20 metros lineal , altura variable de 1,0 a 1,5 m	m3	236,8	24.000	5.683.200
	Subtotal 2	**5.683.200**			
3	Terraplenado (pala cargadora, Motoniveladora)				
3,1	Carga de tierra arcilla roja compactada, ancho =8 m, largo= 50 ml, altura variable de 1,0 a 1,5 m	m3	592	28.400	16.812.800
3,2	Carga de ripio sobre carga de tierra compactada altura aproximada 0,50 cm en los 50 mts	m3	200	28.400	5.680.000
	Subtotal 3	**22.492.800**			
TOTALES		**41.976.000**			

Son guaraníes cuarenta y un millones, novecientos setenta y seis mil.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de 10 (treinta) días a partir del Acta de Inicio de la Obra, expedida por **LA CONTRATANTE**.----------

7.2- Las obras serán ejecutadas en la Calle Monday, Km 11 del Distrito de Juan E. O'Leary.----------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

8.1 Se entregará un anticipo financiero de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, previa presentación de la garantía de anticipo. Los siguientes pagos serán efectuados dentro plazo de quince (15) días posteriores a la presentación de la factura legal, acompañada del certificado de obra, debidamente aprobada por la Fiscalización.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA
Prof. Bernardo Javier Dominguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Emprendimientos Del Rey
RUC 1 982 881-0
TELEF 0983 645 434 - 061 572 342
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA
Amado Dominguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 Para asegurar el anticipo financiero establecido en la cláusula anterior **EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía de Anticipo cubriendo la totalidad del mismo, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, que deberá ser presentada al momento de recibir el importe correspondiente.----------

9.2- Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de 3 (tres) meses, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días contados desde la firma de este instrumento.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por **LAS PARTES**.----------

CLAUSULA DUODECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.---------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Sexta Circunscripción Judicial, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA FISCALIZACIÓN

14.1 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA**, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA,** la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.--

14.2 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------

14.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA**, y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**.----------

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

15.1 **Recepción provisoria:** Finalizada la obra, a solicitud del **CONTRATISTA** se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los 5 (cinco) días calendarios de recibida la solicitud, el Fiscal de Obras designado por **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubiere, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.----------

15.2 Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA
Prof. Bernardo Javier Dominguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Emprendimientos Del Rey
RUC 1 982 681-0
TELEF 0983 615 434 - 061 572 342
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA
Amado Dominguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

15.3 **Recepción definitiva:** Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los diez (10) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras que fueron ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.----------

DECIMO SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad, en la fecha y lugar expresados más arriba.----------

Por la Contratante

PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal

Por la Contratista

REINALDO RAMÓN FIGUEREDO VEGA
Propietario
EMPRENDIMIENTO DEL REY

Emprendimientos Del Rey
RUC 1 982 881-0
TELEF 0983 645 434 - 061 572 342
Ciudad del Este